



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2303 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 NOV. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 218-2025-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 218-2025-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 177-2025-GR-JUNIN/ORAF/OAF, de fecha 13 de febrero de 2025, por haber advertido error material, en el ARTICULO PRIMERO de la parte Resolutiva de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS HUMANOS

DEBE DECIR:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 177-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 13 de febrero de 2025, por existir error material, en el ARTICULO PRIMERO de la citada Resolución.

ORAF	
DOC. N°	9792468
EXP. N°	6007/40



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 177-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 13 de febrero de 2025, por existir error material, en el ARTICULO PRIMERO de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

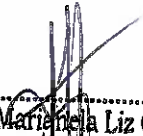
Fuente de Financiamiento : RECURSOS HUMANOS

DEBE DECIR:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 177-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 13 de febrero de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 NOV 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

